



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Código: A-ED-P01-F11

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Versión: 01

FORO ELECTORAL
Y EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL
UPELCO

Página 1 de 2

4244

RESOLUCION No.

(20 SEP 2013)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y, el Acuerdo No 066 de 2005, Resolución 2148 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2856 del 25 de junio de 2013, se convocó a todo el personal de los Estamentos Profesorado; Empleados Públicos; Trabajadores Oficiales; Funcionarios de libre Nombramiento y Remoción, y Empleados de Contrato a Término Fijo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que participen en la elección, para conformar los Comités Paritarios de Salud Ocupacional así: Uno (1) por la Sede Central, con su respectivo suplente.

Que el día 19 de septiembre de 2013, el comité electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección de los Representantes de todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRE Y APELLIDOS	SEDE CENTRAL	TOTAL DE VOTOS
PRINCIPAL: NINFA LILIA RUDA RODRIGUEZ SUPLENTE: OLGA LUCÍA VALBUENA PINZÓN	86	86
PRINCIPAL: DEISSY YOHANNA CORTÉS SALAMANCA SUPLENTE: LUCILA SALAMANCA	44	44
TOTAL VOTOS BLANCO	00	00
TOTAL VOTOS NULOS	00	00
TOTALES	155	155

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO), de la Sede Central, Facultad Seccional Sogamoso y Granja Tunguavita, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	SEDES	TOTAL DE VOTOS
PRINCIPAL: NINFA LILIA RUDA RODRIGUEZ SUPLENTE: OLGA LUCÍA VALBUENA PINZÓN	SEDE CENTRAL	86

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo

4244

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con los escrutinios generales realizados el día 19 de septiembre de 2013; a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	SEDES	TOTAL DE VOTOS
PRINCIPAL: NINFA LILIA RUDA RODRIGUEZ SUPLENTE: OLGA LUCÍA VALBUENA PINZÓN	SEDE CENTRAL	86

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los Representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación


ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General, notificará el contenido del presente acto administrativo a los Funcionarios relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 SEP 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector


Revisó: BETH YOHANA NIÑO GIL, Secretaria General (E).

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA. - Secretaria General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría